

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE OBRA PARA LA ADJUDICACIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN DE _____.

REF- **JDMC-CCC-CP-2025-0001**

C. O. No.

Entre de una parte: El **JUNTA DISTRITO MUNICIPAL DE EL CACHION, PROV. BARAHONA, REP. DOM.**, Entidad Autónoma del Estado, Constituida y Funcionando de conformidad con la **Ley No.176-07**, del 17 de Julio del 2007, con su domicilio en esta ciudad, y oficinas principales en LA calle Salome Ureña No 06 El Cachón, Prov. Barahona, **R. D.**, debidamente representado por el Señor Alcalde **NERYS MEDINA**, Dominicano, mayor de edad, Funcionario Municipal, identificado por la cédula de identidad y electoral No. **xxx-xxxxxxx-x**, de este domicilio y residencia, facultado por el Honorable Consejo Municipal, quien en lo que sigue se denominara, **LA JUNTA DISTRITAL**.

Y de la otra parte la _____, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. _____, colegiatura No. _____, domiciliado y residente en la _____, República Dominicana, y quien en lo que sigue se denominara **LA CONTRATISTA**.

PREÁMBULO:

POR CUANTO: La Ley **340-06**, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación por comparación de precio.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 04, establece además que la Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la Compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y Obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la Presente ley, será aplicable al caso de compras menores.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que de conformidad con la **Ley No.176-07** del Distrito Nacional y los Municipios, los Ayuntamientos poseen autonomía administrativa y la capacidad jurídica para contraer obligaciones en las formas y condiciones que se establecen.

POR CUANTO: A que LA JUNTA DISTRITAL, conforme lo establecido en la Ley No. 176-07, de fecha 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, está investido de cuantas atribuciones fueren necesarias para el cumplimiento de la Ley que regula y, especialmente, para dictar cualquier medida que estime necesaria y útil para el ornato, la higiene, la seguridad o la conformidad de los habitantes del Municipio.

POR CUANTO: A que LA JUNTA DISTRITAL constituye la entidad política administrativa básica del Estado Dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio, como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, física, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y capacidad para realizar todos los actos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y las condiciones que la Constitución y las Leyes lo determinen.

POR CUANTO: A que La junta Distrital, es una persona jurídica descentralizada que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las Leyes lo determinen.

POR CUANTO: A que los LA JUNTA DISTRITAL tendrán capacidad jurídica para concertar contratos para la adquisición de bienes y servicios, siempre que los mismos no sean Contrarios al interés público al ordenamiento jurídico vigente y a los principios de buena administración.

POR CUANTO: A que La Junta Distrital está encargado, bajo la vigilancia del del concejo de Vocales; de firmar en representación a La Junta Distrital los contratos que hayan sido debidamente autorizados y velar por su fiel cumplimiento.

POR CUANTO: A que en fecha veintisiete (____) del mes de febrero del año 20XX, según el proceso de licitación por comparación de precio identificado como REF-JDMC-CCC-CP-2025-0001, donde resultó ganador (a) ING. _____

POR CUANTO: A que en fecha () de del año 20XX, fue requerido la Dra. , a los fines de que compareciera en calidad de Notario Público matrícula No. , para certificar mediante acta autentica los resultados del proceso de adjudicación del contrato a la empresa o persona física Ganadora, de la licitación por comparación de

precios, para la CONSTRUCCIÓN DE _____, en la que resultó ganadora:

EN EL ENTENDIDO DE QUE EL ANTERIOR PREÁMBULO FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO:

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO DE BUENA FE EL SIGUIENTE CONTRATO DE OBRA:

OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

1.- LA JUNTA DISTRITAL por medio del presente contrato, autoriza AL CONTRATISTA a realizar las obras que se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN: _____ ONSTRUCCIÓN _____ DE PRESUPUESTO: No. _____, el cual detallan las partidas, cantidades y el valor total de la obra, se anexa al presente contrato y forma parte integral del mismo.

PRECIO DE LA OBRA Y FORMA DE PAGO.

2.- El precio justo convenido y pactado por las partes para la ejecución de las obras descritas anteriormente, es por la suma de Pesos Dominicano con /100 Centavos (RD\$ _____), que LA JUNTA DISTRITAL se compromete a pagar de la siguiente forma.

Párrafo 1: Un primer avance consistente en un Veinte (20%) por ciento del monto de la obra, a la firma del presente contrato.

Párrafo 2: El resto del monto, será pagado contra cubicaciones, o sea por trabajo terminado, para lo cual LA JUNTA DISTRITAL le concede a EL CONTRATISTA un plazo de Ciento Veinte (---) días, para la entrega de la obra, a partir de la fecha de la entrega del primer avance, entendiéndose que si EL CONTRATISTA, entrega las obras terminadas antes del vencimiento del plazo acordado, así como en el plazo acordado, será realizado un solo pago por la suma restante del monto de las obras.

3.- El Ayuntamiento como entidad Autónoma del Estado Dominicano y en virtud de lo que establece ley No.288-04 sobre reforma tributaria modificada por la Ley No. 557-05, párrafo: Actuará como agente de retención del 5% sobre los pagos realizados por el Estado y sus dependencias incluyendo las empresas estatales y los organismos descentralizados y Autónomo o personas físicas y Jurídicas por las adquisiciones de bienes y servicios en general ejecutados.

RESPONSABILIDAD LABORAL.

4. – EL CONTRATISTA: Puede elegir libremente el personal más idóneo para la ejecución de la obra, y es responsable del pago de sus salarios, de los accidentes de trabajo y de cualquier daño que en la ejecución de la obra o en ocasión de esta, pueda sufrir dicho personal, quedando LA JUNTA DISTRITAL totalmente liberado de las mismas.

RESPONSABILIDAD CIVIL.

5. – EL CONTRATISTA: Por medio del presente contrato, asume plenamente la responsabilidad civil frente a terceros por cualquier daño que cause por la ejecución o en ocasión de la ejecución de las obras liberando de manera total a EL AYUNTAMIENTO.

Párrafo I: A dichos fines, EL CONTRATISTA declara que conoce las disposiciones de los Arts. 1382, 1383 y 1384 del Código Civil Dominicano, por lo que se compromete y obliga a suscribir una Póliza de Seguros, con una compañía que tenga suficiente solvencia económica, cuya prima debe cubrir la responsabilidad civil por daños a terceros, y también tener cobertura de garantía por la obra, cobertura de avances y de fiel cumplimiento.

PENALIDADES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento en el servicio contrato, EL CONTRATISTA será penalizado con el Tres por ciento (3%) de descuento diario, valor que será descontado, al realizarse el pago final del restante del pago de las obras.

7. – EL CONTRATISTA: Acepta plenamente la aplicación de la Ley No. 3143 del 11 de diciembre del 1951, DE TRABAJO REALIZADO Y NO PAGADO, PAGADO Y NO REALIZADO, en caso de que por cualquier circunstancia no pueda terminar las obras descritas anteriormente.

8. – EL AYUNTAMIENTO podrá modificar, disminuir o aumentar hasta un Veinticinco (25%), del monto del contrato original de las obras, siempre y cuando se mantenga el objeto, cuando se presenten circunstancias que fueron imprevisibles en el momento de iniciarse el proceso de contratación, y esa sea la única forma de satisfacer plenamente el interés Público.

9. – EL CONTRATISTA: Conviene y acepta que LA JUNTA DISTRITAL, se reserva el derecho de rescindir de manera administrativa y unilateral el presente contrato, en el momento que lo considere pertinente, sin responsabilidad legal y sin necesidad de

notificárselo previamente a EL CONTRATISTA, y sin ningún otro trámite.

10.- EL CONTRATISTA: Se compromete a reembolsar a LA JUNTA DISTRITAL la suma que se le haya pagado en exceso a las cubicaciones, en caso que no pueda concluir las obras.

11.- COMPETENCIA EN CASO DE DIFICULTADES O DIFERENCIA.

Para los fines de competencia, las Partes declaran que es la de la jurisdicción de LA JUNTA DISTRITAL y que corresponde a donde se encuentre ubicado el Despacho del Señor DIRECTOR de LA JUNTA DISTRITAL a cuya jurisdicción se acoge EL CONTRATISTA.

12.- Las Partes aceptan como anexo del presente contrato, la póliza de avance por el monto total del 20% del avance, y la de fiel cumplimiento de contrato, por un valor del 4% del monto total de la adjudicación de la obra en virtud, de los estipulado en el artículo 112 el reglamento No. 523/012, de aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras.

Hecho, pasado, leído, encontrado conforme y firmado por las partes en Tres (3) originales del mismo tenor, uno para cada una de las partes, en el Municipio Santo Domingo Este, Cabecera de la Provincia Santo Domingo, R; a los () días del mes de del año dos mil veintidós (20XX).

Por La Junta Distrital El Cachón.

SR. **NERYS MEDINA**
Director junta Distrital.

ING.
Contratista.

Yo: DR. (a) _____, Abogado, Notario Público de los del No. del _____, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, Matricula No. _____, CERTIFICO Y DOY FE: Que en mi presencia libre y voluntariamente firmaron el presente documento los Señores **NERYS MEDINA** y **ING.**

_____, de generales, calidades y datos personales que constan, y me declararon dichos firmantes, BAJO LA FE DEL JURAMENTO, SER ESAS SUS FIRMAS, las que usan en todos los actos de sus vidas y que el presente documento lo otorgan voluntariamente y de buena fe. En Santa Barbara de Barahona, Municipio cabecera de la Provincia Barahona, R. D; a los () días del mes del año dos mil veintidós (20XX).

DR. Notario Público

